



**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
BANADESA**

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
CONSULTOR EXTERNO PARA LA GESTION,
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE FUNCIONES DE LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LA GERENCIA
DE SERVICIO ALCLIENTE.**

1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

Objetivo General

Mantener una supervisión en el manejo de Programas de Gobierno y de los diferentes convenios que BANADESA sostiene con Instituciones Públicas y Privadas para la mejora continua en las labores, actividades y procedimientos que se llevan a cabo, en la gestión, administración y ejecución de las funciones y manejo de las diferentes funciones de la Gerencia de Servicio al Cliente.

Objetivo Específico

Identificar las nuevas oportunidades de negocios del BANADESA como institución financiera diseñando nuevos productos, así como administrando y ejecutando sus procesos operativos con el objetivo de generar ingresos financieros y comerciales adicionales a la actividad principal de la institución.

2. PÉRFIL DEL CONSULTOR

Requerimientos del Cargo;

INDISPENSABLE (I)

DESEABLE (D)

Especificación	Característica	Requerimiento
Educación:	Título de Licenciatura en Finanzas, Administración de Empresas o Mercadotecnia con estudios de Maestría en el área Financiera o de Negocios.	D
Idiomas:	Inglés	D
Computación:	Conocimiento del uso y manejo de paquetes básicos de computación.	I
Conocimientos específicos:	Conocimientos en Desarrollo de Productos Financieros y Comerciales; Técnicas de Investigación de Mercados; Marketing.	I
Experiencia:	Más de 3 años de experiencia en la administración y Desarrollo de productos financieros y Comerciales.	I
Habilidades:	Habilidad para crear, identificar y diseñar oportunidades de negocios y nuevos productos, así como la conducción de la ejecución operativa de los mismos. Habilidad para establecer y Mantener excelentes relaciones interpersonales y de Negocios. Habilidad para redactar informes técnicos y solucionar problemas. Facilidad de Palabra y de Negociación.	I



3. COMPLEJIDAD E INICIATIVA

Trabajo de responsabilidad, complejidad e iniciativa en el diseño de nuevos productos y ejecutando procesos operativos. Actúa con independencia de criterio en la toma de decisiones para la solución de problemas propios de su campo de trabajo. Es supervisado y evaluado a través de los reportes periódicos que presenta y por los resultados obtenidos.

3.1 Por Equipo y Materiales:

Responsable por el equipo y material asignado.

3.2 Por Supervisión:

Departamento de Diversificación de Productos, Proyecto PRAF, Proyecto Educación, funciones generales de la Gerencia de Servicio al Cliente.

3.3 Por Información Confidencial:

Tiene acceso a información confidencial relacionada con montos sobre los diferentes convenios, otros cuya divulgación puede ocasionar inconvenientes a nivel superior, pérdida de confianza y de imagen para la institución.

3.4 Por Contactos:

Internos: Con el Administrador Único Especial de BANADESA los demás Jefes y Gerentes de las diferentes dependencias del BANADESA.

Externos: Con instituciones públicas y privadas a las cuales realiza gestiones razón de su trabajo y miembros del Banco.

4. ESFUERZO.

5.1. Metal/Visual: Exige bastante esfuerzo mental y atención en la elaboración y presentación de informes mensuales.

5.2 Físico: Se requiere resistencia mayor para trabajar ocasionalmente por periodos de más de ocho horas.

5. ACTIVIDADES:

Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte de la consultoría:

- a) Identificar y diseñar las nuevas oportunidades de negocios del Banco, tanto en el mercado financiero como comercial.
- b) Elaboración y discusión de Convenios y Contratos con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la formalización de las actividades comerciales y de negocios.
- c) Mantener una comunicación constante y fluida con las diferentes instituciones con las cuales se mantienen relaciones de negocios.
- d) Seguimiento de los diferentes Proyectos y negocios a su cargo.
- e) Mantener comunicación con las diferentes agencias y ventanillas a nivel nacional, para el buen funcionamiento de los productos y servicios de la Gerencia.

- f) Elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual de la Gerencia.
- g) Dar seguimiento con los convenios adquiridos en relación a los Programas de Gobierno, Proyecto PRAF y Proyecto de Educación.
- h) Ejecución de liquidaciones en pagos de Bonos PRAF.
- i) Programación previa de los pagos de bonos para la gestión correspondiente con la Gerencia Administrativa.
- j) Gestión y Liquidación de viáticos.
- k) Realizar las tareas afines que se le asignen por el Administrador Único Especial de BANADESA.

6. VIGENCIA Y FORMA DE PAGO:

6.1 El Contrato de Servicios Profesionales tendrá una vigencia a partir del dos (02) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

6.2 Para la contratación, BANADESA dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

- El monto en concepto de honorarios profesionales es de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**, que incluye el Impuesto sobre la Renta (12.5%), que BANADESA pagará a **EL CONSULTOR** de la siguiente forma:

- 1) Primer pago del 50% al treinta (30) de noviembre del 2021.
- 2) El segundo 50% al 31 de diciembre del 2021.

- Ambos desembolsos posteriores a la entrega de informes a satisfacción de la máxima autoridad de BANADESA.
- Contra entrega de recibo de Honorarios Profesionales con los requisitos establecidos por Ley, los cuales serán desembolsados por el Departamento de Pagaduría de BANADESA.
- BANADESA, retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

7. CONDICIONES GENERALES:

7.1. Terminación y Liquidación del Contrato

- 1) Por común acuerdo entre las partes.
- 2) Cuando a juicio de ambas partes, existan causales que hagan imposible su cumplimiento.
- 3) Por incumplimiento de EL CONSULTOR.
- 4) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país.



7.2. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre BANADESA y EL CONSULTOR, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

7.3. Compromiso de Confidencialidad y Seguridad.

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el consultor se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de BANADESA a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear a BANADESA.

cm

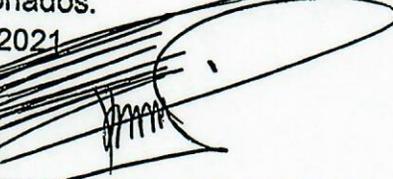


Administrador Único Especial de Banco Nacional de Desarrollo

ACUERDO

En Acta No. quince (15) de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día veintinueve (29) de octubre del 2021, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), el Abogado Marco Antonio Cano Gómez, actuando en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**, como se acredita mediante Acuerdo No. 146-2020 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado por medio del cual se le nombra como Administrador Único Especial del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA) efectivo desde el 05 de noviembre del año 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 27-2020 del 12 de marzo del 2020, por medio del cual Faculta al Presidente de la República, a efecto de que nombre a un Administrador Único Especial temporal, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA); Decreto Legislativo No. 27-2020 que en el **ARTÍCULO 3 establece: "La Junta Administradora o el Administrador Único, asume todas las funciones de los órganos de dirección, administración y control, ejerciendo además la representación legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, debiendo garantizar y proteger los derechos de los depositantes y los activos de la institución."** Por lo cual de conformidad a la Ley de BANADESA el **ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL** tiene las facultades contempladas en el Artículo 7 y 13 de su ley orgánica que dice: "...;ch) Nombrar, suspender o remover a propuesta del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva, a los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía de la institución;...". **Artículo 13.** Son atribuciones y funciones del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva: "...c) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía y demás personal de confianza;... **CUARTO: ASUNTOS DEL ADMINISTRADOR UNICO ESPECIAL, ...**" **ACUERDA: 1.-a)** Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de un Consultor Externo para la Gestión, Administración y Ejecución de funciones de los diferentes Programas de Gobierno y Encargado de la Gerencia de Servicio al Cliente y **1-b)-** aprobar la contratación del Señor **GUSTAVO ADOLFO GIRON CASTELLANOS** por un monto de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00) por el término de dos meses a partir del 2 de noviembre del 2021 y conforme a los Términos de Referencia antes mencionados.

Comayagüela, M.D.C., 29 de octubre de 2021



ABOGADO MARCO ANTONIO CANO
Administrador Único Especial
BANADESA